

RAD: 2022-00026-00
DEMANDANTE: A.G.E. INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADOS: BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ
CLASE DE PROCESO: VERBAL REINVINDICATORIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informándole, que la presente demanda nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 18 de febrero de 2022.

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. SOLEDAD,
DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Procedería el despacho a resolver sobre lo indicado, en el anterior informe secretarial, no obstante, y analizado con detenimiento los archivos allegados al plenario, se advierte que el día 14 de diciembre del año 2021, se recibió y se viene tramitando demanda con las mismas partes y los mismos anexos radicada bajo el número 2021-00592, la cual fue inadmitida y se encuentra para que la subsanen, de tal forma y en ocasión del doble reparto del presente tramite se hace necesario ordenar la desanotación del libro radicador y el archivo de la misma.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la desanotación del libro radicador del Despacho y las anotaciones del caso en los archivos digitales, de la demanda VERBAL REVINDICATORIO instaurada por A.G.E. INGENIERIA S.A.S. contra BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ, radicada bajo el número 2022-00026, la cual fue repartida una segunda vez y ya hay otra demanda igual tramitándose en este Despacho.

CÚMPLASE



**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.